

Responder Eliminar No deseado Bloquear

Re: Solicitud certificacion ingresos proceso 110013110022 202100348 00 Al contestar cite este número

Asociación de Profesionales PROSALUD <prosalud.asociacion9@gmail.com>

Mar 23/11/2021 12:05

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

RESPUESTA JUZGADO D...

251 KB

Cordial saludo

Envió lo solicitado.

Feliz Día

El jue, 18 nov 2021 a las 15:57, Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. (<flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:



JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7ª No. 12C – 23 piso 7º Edificio Nemqueteba

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6013419906

Señor (es)

PAGADOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

ASOCIACION DE PROFESIONALES DE SALUD DE GIRARDOT PROSALUD GIRARDOT CIUDAD

Radicación No: 110013110022 202100348 00 Al contestar cite este numero

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante: SANDRA MILENA RICARDO DIAZ C.C. 30576989

Demandado: JAIRO JOSE DE LA ESPRIELLA VERGARA C.C. 15045756

Comedidamente me permito comunicarle(s) a usted(es) que esta sede judicial, mediante providencia adiada 8 DE JUNIO DE 2021, dispuso oficiar a esa entidad a fin de que informen con destino a este proceso, el valor de los ingresos que por todo concepto perciba el demandado en referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Sara Molina

Secribiente

Juzgado 22 de Familia de Bogotá



Think before printing

Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este

<https://outlook.office365.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20211115002.06>



NIT 900.522.090-8

Girardot, noviembre 23 de 2021.

Señores:

Juzgado 22 de Familia de Bogotá
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia N°: 110013110022 202100348 00

Cordial saludo:

De acuerdo a correo electrónico donde solicitan el valor de los ingresos que por todo concepto recibe el doctor JAIRO JOSE DE LA ESPRIELLA VERGARA identificado con cedula de ciudadanía numero 15.0450756 demandado en referencia, es importante mencionar que sus honorarios de prestación de servicios varían de acuerdo a las horas laboradas durante el mes que promediados son por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000^{oo})

Atentamente,

DIANA MARCELA CAMPOS ZAMUDIO
Coordinadora de Talento Humano

31

CERTIFICACION

IG

Ines Guzman <ines.guzman@stewardcolombia.org>
Lun 22/11/2021 14:32

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

👍 ↶ ↷ ➡ ...



Buenas tardes doctora Sara

De la manera más atenta estamos enviando respuesta a su comunicación de fecha 18 de noviembre de 2021, radicación No. 110013110022 202100348 00.

Gracias

Cordialmente,

Inés Guzmán Peñuela
Secretaria
Talento Humano
Tel: 3282300 Ext. 2711
ines.guzman@stewardcolombia.org
 **Hospital Universitario
Clínica San Rafael**
Colombia

De: Steward Colombia HUCSR <no-responder@stewardcolombia.org>
Enviado: Lunes, 22 de noviembre de 2021 14:15
Para: Ines Guzman <ines.guzman@stewardcolombia.org>
Asunto: Scanner

"La información incluida en esta comunicación está dirigida exclusivamente para el uso de la persona natural o jurídica a quien se envía. Contiene información confidencial o legal por lo que está reservada para el conocimiento exclusivo del receptor. Si usted no lo es, le informamos que la circulación, copia, distribución o cualquier acción asentada en el contenido de esta información, está estrictamente prohibida y puede ser ilícita. Si este último caso acontece, por favor notifique inmediatamente dando respuesta a este correo electrónico y luego elimínelo de su sistema, así como sus documentos anexos. Steward Colombia no es responsable de la inadecuada transferencia del contenido de la información de este mensaje, así como de los errores y omisiones en su recepción. Steward Colombia, trabaja en pro de la gestión en el tratamiento autorizado, confidencial y seguro de sus datos personales."

"La información incluida en esta comunicación está dirigida exclusivamente para el uso de la persona natural o jurídica a quien se envía. Contiene información confidencial o legal por lo que está reservada para el conocimiento exclusivo del receptor. Si usted no lo es, le informamos que la circulación, copia, distribución o cualquier acción asentada en el contenido de esta información, está estrictamente prohibida y puede ser ilícita. Si este último caso acontece, por favor notifique inmediatamente dando respuesta a este correo electrónico y luego elimínelo de su sistema, así como sus documentos anexos. Steward Colombia no es responsable de la inadecuada transferencia del contenido de la información de este mensaje, así como de los errores y omisiones en su recepción. Steward Colombia, trabaja en pro de la gestión en el tratamiento autorizado, confidencial y seguro de sus datos personales."

Responder Reenviar



En alianza con

Hospital Universitario Clínica San Rafael

Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2021
DTH-2443-21

Señores

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Atn: Dra Sara Molina

Cra. 7 No. 12 C - 23 Piso 7°

Ciudad.-

Radicación No. 110013110022 202100348 00

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO.

Demandante: SANDRA MILENA RICARDO DIAZ C.C. 30.576.989

Demandado: JAIRO JOSE DE LA ESPRIELLA VERGARA C.C. 15.045.756

Cordial Saludo

En atención a la referencia me permito informarle que una vez revisada la base de datos de nuestro archivo el señor **JAIRO JOSE DE LA ESPRIELLA VERGARA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.045.756, no trabaja en la Institución.

Atentamente,

SERGIO IVAN MEJIA LEMA
Director Talento Humano

Carrera 8 No. 17 - 45 Sur Bogotá / Colombia
Teléfono: +57 1 3282300
www.nationalclinics.com.co

[\(https://www.ramajudicial.gov.co/\)](https://www.ramajudicial.gov.co/)

Noviembre 30 2021

[\(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/mapa-del-sito\)](/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/mapa-del-sito)[\(/C/Portal/Login?P_id=55488021\)](/C/Portal/Login?P_id=55488021)[Seleccionar Idioma ▼](#)

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/INICIO](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/inicio))

FORMACIÓN GENERAL ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/INFORMACION-GENERAL](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/informacion-general))

ATENCIÓN AL USUARIO ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-022-DE-FAMILIA-DE-BOGOTA/ATENCION-AL-USUARIO](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/atencion-al-usuario))

VER MÁS JUZGADOS ([HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/10228/1161](https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1161))

Seleccione su perfil de navegación

[Ciudadanos \(/web/ciudadanos\)](/web/ciudadanos)[Abogados \(/web/abogados\)](/web/abogados)[Servidores](#)[Judiciales \(/web/funcionarios\)](/web/funcionarios)

JUZGADO 022 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

[Actas de audiencia](#)[Autos](#)[Rama Judicial \(https://www.ramajudicial.gov.co/\)](https://www.ramajudicial.gov.co/)[Juzgados Familia del Circuito \(/web/juzgados-familia-del-circuito\)](/web/juzgados-familia-del-circuito)[JUZGADO 022 DE FAMILIA DE BOGOTÁ \(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota\)](/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota)[Publicación con efectos procesales](#)[\(https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/inicio\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/inicio)

Avisos

Comunicaciones

Cronograma(/web/juzgado-022-de-familia-de-audiencias bogota/cronograma-de-audiencias)

Edictos

Entradas al Despacho

Estados Electrónicos

Notificaciones

Procesos

Remates

Procesos al Despacho

Reparto

Sentencias de tutela

Traslados especiales y ordinarios

▶ 2021(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/75)

▶ 2020(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/41)

▶ 2019(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/37)

▶ 2018(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/30)

▶ 2017(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/28)

▶ 2016(/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/18)

Traslados especiales y ordinarios

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/traslados-especiales-y-ordinarios>)

2021 (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-de-familia-de-bogota/75>)

ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO
AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE **NOVIEMBRE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 51

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2019 - 0795 (/documents/36158013/90868205/2019+-+0795.pdf/7c2e29a8-6e89-4ecf-ae0c-3a1febcc59f8)	PETICIÓN DE HERENCIA	SANTIAGO ROOSEVELT BALLESTEROS PEDRAZA	LEONARDO ANDRÉS BALLESTERO Y OTRO	3/11/2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7° Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 52

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
1998 - 0866 (/documents/36158013/91707335/1998+-+0866.pdf/bb251a86-02a0-492e-afc2-a19d459a2bcf)	ALIMENTOS - AUMENTO	LYDIA MARIA BELTRAN CHITIVA	GERMAN GUILLERMO DE JESUS PRIETO PARDO	10/11/2021
2020 - 0581 (/documents/36158013/91707335/2020+-+0581.pdf/a5f71b74-ac0c-43b8-851a-830ee1952f19)	PETICIÓN DE HERENCIA	DANY AMANDA MACHUCA RINCON	EVERO MACHUCA GOYENECHÉ	10/11/2021

2021 - 0144 (/documents/36158013/91707335/2021+-+0144.pdf/9c89da5e-dbbb-4687-b2bb-425270f41634)	NULIDAD DE TESTAMENTO	XIMENA BARRETO DELGADO	MANUEL HERNANDO BARRETO DELGADO Y OTROS	34 10/11/2021
--	-----------------------	------------------------	---	------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 53

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Providencia
2021 - 0442 (/documents/36158013/92077471/2021+-+0442+%281%29.pdf/68f4d38a-2b47-44d1-ae60-8b6255314637)	UNION MARITAL DE HECHO	NOHORA ANDREA TORRES BERMUDEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ORLANDO TORRES CORONADO	12/11/2021
2021 - 0442 (/documents/36158013/92077471/2021+-+0442+%282%29.pdf/cf461eca-dff5-4937-bf4a-be9d7771a57f)	UNION MARITAL DE HECHO	NOHORA ANDREA TORRES BERMUDEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ORLANDO TORRES CORONADO	12/11/2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 54

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
----------------	------------------	------------	-----------	-------------------

2009 - 1246 (/documents/36158013/92707531/2009+-+1246.pdf/8782c5a9-1ff6-44a0-97aa-a7ebe2a3ec08)	SUCESIÓN INTESTADA	ANGELA MARIA ROZO SANCHEZ	----- -----	19/11/2021
2013 - 1237 (/documents/36158013/92707531/2013+-+1237.pdf/09c343f7-8785-4c96-94d5-5fdd6258631f)	SUCESIÓN TESTADA	ALBERTO TAMAYO LOMBANA	----- -----	19/11/2021
2018 - 0601 (/documents/36158013/92707531/2018+-+0601.pdf/a9fa538b-5475-4573-9083-bd3eea9df724)	CESACION DE EFECTOS CIVILES CONTENCIOSO	WILSON ANDRES HOWER BARBOSA	GINNA PAOLA LEON LEON	19/11/2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 55 ✓

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2021 - 0348 ✓ (/documents/36158013/93207678/2021+-+0348.pdf/ceccbc95-c1a9-4d02-b308-c8f42370d096)	DIVORCIO CONTENCIOSO	SANDRA MILENA RICARDO DIAZ	JAIRO JOSE DE LA ESPRIELLA VERGARA	24/11/2021 ✓
2021 - 0480 (/documents/36158013/93207678/2021+-+0480.pdf/8bfced2e-4993-4fe8-970c-7145501a3c97)	ALIMENTOS- EJECUTIVO	JENNIFER DEL PILAR PALOMINO CAMELO	JUAN CARLOS SIERRA AVELLA	24/11/2021

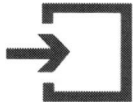


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 N° 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3419906

Fijación de Traslado Electrónico No. 56

No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Fecha de Fijación
2020 - 0473 (/documents/36158013/93596693/2020+-+0473.pdf/f13e27d2-9366-4e40-b9ff-fd5e11408137)	DIVORCIO CONTENCIOSO	JOSE MANUEL SILVA CRUZ	MARTHA STELLA BAUTISTA QUIROGA	26/11/2021



Sistema
Electrónico de
Contratación
Pública

(<https://www.contratos.gov.co/>)



(<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/>)



(<http://www.medicinalegal.gov.co/>)



(<http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio>)



(<http://www.iberius.org/web/guest/inicio>)



(<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/informacion/cuentas-de-correo-para-notificaciones>)

Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso (<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/politicas-de-privacidad-y-condiciones-de-uso>)

Correo Institucional (<https://login.microsoftonline.com/login.srf?>

Signin1.0&rpsnv=3&ct=1402516770&rver=6.4.6456.0&wp=MCMBI&wreply=https:%2F%2Fportal.office.com%2Flanding.aspx%3Ftarget%3D%252fdefault.aspx&lc=



(<https://www.facebook.com/ramajudicialcolombia>) (<https://www.instagram.com/ramajudicialcolombia>) (<https://twitter.com/ramajudicialcolombia>) (<https://www.youtube.com/channel/UCBHrdb>)

Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Bogotá Colombia

PBX: (571) 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acceder a los Canales de Atención (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/atencion-al-usuario>)

Mapa del sitio (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/guest/mapa-del-sitio>)

Horario de Atención Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Reporte Visitas

Total de Visitantes : 29641120

Visitantes hoy : 64541

Última actualización: 25/11/21 18:23



Hospital Universitario Clínica San Rafael

36

Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2021
DTH-2443-21

Señores

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Atn: Dra Sara Molina

Cra. 7 No. 12 C - 23 Piso 7°

Ciudad.-

JUZGADO 22 DE FAMILIA

Radicación No. 110013110022 202100348 00

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO.

Demandante: SANDRA MILENA RICARDO DIAZ C.C. 30.576.989

Demandado: JAIRO JOSE DE LA ESPRIELLA VERGARA C.C. 15.045.756

88184 29NOV'21 PM 3:39

Cordial Saludo

En atención a la referencia me permito informarle que una vez revisada la base de datos de nuestro archivo el señor **JAIRO JOSE DE LA ESPRIELLA VERGARA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.045.756, no trabaja en la Institución.

Atentamente,

SERGIO IVAN MEJIA LEMA
Director Talento Humano

Carrera 8 No. 17 - 45 Sur Bogotá / Colombia
Teléfono: +57 1 3282300
www.nationalclinics.com.co

Solicitud certificación laboral

Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/11/2021 16:18

Para: Ines Guzman <ines.guzman@stewardcolombia.org>

No suele recibir correo electrónico de flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por qué esto es importante



JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7ª No. 12C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6013419906

Señor (es)

PAGADOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.

A.t.n. Talento Humano

e mail: ines.guzman@stewardcolombia.org

CIUDAD

Radicación No: 110013110022 202100348 00 Al contestar cite este numero

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante: SANDRA MILENA RICARDO DIAZ C.C. 30576989

Demandado: JAIRO JOSE DE LA ESPRIELLA VERGARA C.C. 15045756

Comedidamente me permito comunicarle(s) a usted(es) que esta sede judicial, mediante providencia adiada 8 DE JUNIO DE 2021, dispuso oficiar a esa entidad a fin de que informen con destino a este proceso, el valor de los ingresos que por todo concepto perciba el demandado en referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

28

38
Atentamente,

Sara Molina
Secrillante

Juzgado 22 de Familia de Bogotá



Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. "La información incluida en esta comunicación está dirigida exclusivamente para el uso de la persona natural o jurídica a quien se envía. Contiene información confidencial o legal por lo que está reservada para el conocimiento exclusivo del receptor. Si usted no lo es, le informamos que la circulación, copia, distribución o cualquier acción asentada en el contenido de esta información, está estrictamente prohibida y puede ser ilícita. Si este último caso acontece, por favor notifique inmediatamente dando respuesta a este correo electrónico y luego elimínelo de su sistema, así como sus documentos anexos. Steward Colombia no es responsable de la inadecuada transferencia del contenido de la información de este mensaje, así como de los errores y omisiones en su recepción. Steward Colombia, trabaja en pro de la gestión en el tratamiento autorizado, confidencial y seguro de sus datos personales."

AL DESPACHO

30 NOV 2021

- TRASCADO DE RE -

CURTO DE REPOSICION
(Ffs: 20 a 28, 33, 35), VENCIDOS
EN SIEMPRE.

con respuestas (Ffs: 29 a 32),
y (36 a 38).



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 DIC 2021

REF.- DIVORCIO
No. 110013110022 2021 00348 00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición presentado por el vocero judicial del accionado contra el numeral 4 del auto de 8 de junio de 2021, por medio del cual el despacho admitió la demanda y solicitó información sobre los ingresos mensuales del demandado.

I - Antecedentes

1. Mediante auto de fecha 8 de junio de 2021 el Juzgado admitió la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil presentada por SANDRA MILENA RICARDO DÍAZ, contra JAIRO JOSÉ DE LA ESPRIELLA VERGARA (fl. 9).
2. En el numeral 4 de dicha providencia se ordenó oficiar al Hospital San Rafael E.S.E. y a PROSALUD – Girardot, para que informaran el monto de los ingresos mensuales del accionado, decisión contra la cual el profesional del derecho interpuso recurso de reposición.

II - Del recurso

Solicitó el recurrente que se revoque el numeral 4º del auto admisorio de la demanda, toda vez que *“la orden de oficiar al pagador del HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. y de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE SALUD DE GIRARDOT – PROSALUD GIRARDOT, para que informen los ingresos mensuales que devenga mi mandante judicial, es abiertamente improcedente (...)”*.

Trajo a colación los artículos 173, 372 y 598 del C.G.P. con el fin exponer las oportunidades procesales para solicitar y decretar las pruebas.

III – Del traslado del recurso.

Venció en silencio.

IV - Consideraciones del despacho

Sea lo primero señalar que no tiene razón el recurrente en el análisis que hace del artículo 598 del Código General del Proceso, toda vez que de manera diáfana la disposición legal que regula las medidas cautelares en los procesos de familia, prevé las reglas a aplicar en los procesos de divorcio como el sub lite, a saber: *“si el juez lo considera conveniente, también podrá adoptar, según el caso, las siguientes medidas: (...) Señalar la cantidad con que cada cónyuge deba contribuir, **según su capacidad económica**, para gastos de habitación y sostenimiento del otro cónyuge y de los hijos comunes, y la educación de estos”*. (Negrilla fuera de texto)

Seguidamente, la norma citada prescribe que el juez *“podrá actuar de oficio en la adopción de las medidas personales de protección que requiera la pareja, el niño, niña o adolescente (...) para tal fin podrá decretar y practicar las pruebas que estime pertinentes (...)”*.

En el marco de lo expuesto en el estatuto procesal vigente este operador judicial, previo a fijar una cuota provisional de alimentos en favor de la cónyuge y de los menores de edad JOSE ALEJANDRO y JAIRO ANDRÉS DE LA ESPRIELLA RICARDO, ordenó oficiar al Hospital San Rafael E.S.E. y a PROSALUD – Girardot, con el fin de establecer la capacidad económica del progenitor, actuación a todas luces procedente.

Por lo someramente expuesto, este Despacho no encuentra argumentos válidos de derecho que permita reponer el auto atacado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: Mantener incólume la providencia atacada por las razones sucintamente expuestas en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Ténganse en cuenta para todos los efectos legales que el accionado JAIRO JOSÉ DE LA ESPRIELLA VERGARA se notificó de la demanda en los términos del Decreto 806 de 2020.

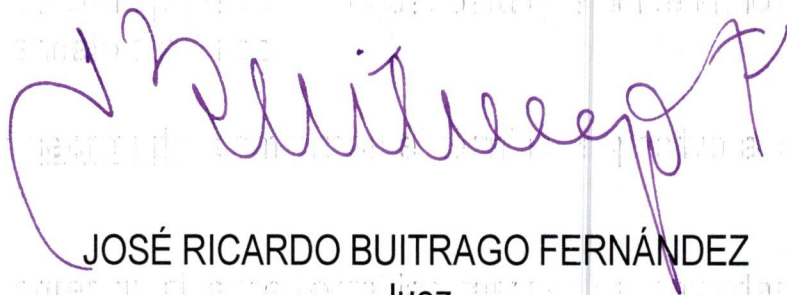
TERCERO: Se reconoce personería al Dr. José Fernando Tirado Hernández como apoderado de la parte demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

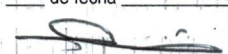
CUARTO: Por secretaría, compútese el término respectivo a la luz del artículo 118 del C.G.P.

QUINTO: Se agregan al expediente las respuestas enviadas el 18 y 23 de noviembre de 2021 a través del correo institucional por el Hospital San Rafael E.S.E. y PROSALUD – Girardot (fls. 29 a 32 y 36 a 38).

SEXTO: Se requiere a la parte actora para que cumpla con lo ordenado en el numeral 3º del auto admisorio de la demanda (fl. 9).

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
 Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>01</u>	de fecha <u>11 ENE 2022</u>
	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	